

No. 103

Septiembre 24 de 2021

Señores: Comercializadores de Gas Natural

Asunto: Declaración de comercializadores – Artículo 3 Res. CREG 001 de 2021

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia en su condición de Gestor del Mercado de gas natural, se permite invitar a los comercializadores a realizar la declaración de información para los tramos en los que se presentó congestión contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021.

De esta manera, una vez contrastada la información de las solicitudes de capacidad de los remitentes, con respecto a la Capacidad Disponible Primaria (CDP), declaradas en el marco del Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, se determinó congestión contractual para los siguientes tramos:

| TRAMO | PERIODO CONGESTIÓN CONTRACTUAL |
|---------------------------------|------------------------------------|
| Cusiana - El Porvenir | Diciembre 2021 – Noviembre de 2022 |
| El Porvenir - La Belleza | Diciembre 2021 – Noviembre de 2022 |
| La Belleza - Vasconia | Diciembre 2021 – Noviembre de 2022 |
| La Belleza – Cogua ¹ | Diciembre 2021 – Noviembre de 2022 |

El plazo para realizar esta declaración será a más tardar el **28 de septiembre de 2021**, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma trimestral de Comercialización de capacidad de transporte del que trata el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021, publicado mediante la Circular CREG 018 de 2021, y socializado por el Gestor del Mercado mediante el boletín G-094 del 27 de agosto de 2021.

El procedimiento para realizar la declaración lo podrán encontrar en el Numeral 4.4. del ***Instructivo de Declaraciones para la Comercialización de Transporte***, disponible en la plataforma SEGAS, a través del módulo ***INFORMES >> Documentos >> Instructivos***.

De igual manera, se informa que la publicación de esta declaración se realizará en el Boletín Electrónico Central – BEC, el **29 de septiembre de 2021**, conforme a lo establecido en el mencionado Cronograma.

¹ La inclusión del tramo se realiza conforme a lo planteado por TGI con respecto a la CMMP del mismo https://beo.tgi.com.co/sites#informacion_Procedimientos_Comerciales-Capacidad_Disponible_Contratada

No. 103

Septiembre 24 de 2021

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

Walter Ramírez Cerón

WALTER RAMÍREZ CERÓN

Gerente de Gas Natural (e)